

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso comercial denominado como **Saneamiento Ambiental** a fin de desarrollarse en la parcela designada catastralmente como Parcela 13 del Macizo 40 de la Sección "B" de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano para éstos casos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2478 .

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/07/2002.

DECRETO MUNICIPAL N° 491/2002, FECHA: 19 de Julio de 2002.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos F.A. LUGONES